



El Ayuntamiento de Ciudad Real no se ha visto involucrado en ningún otro asunto similar en los últimos años.



EL ARQUITECTO ESTABA DE VACACIONES

Para el arquitecto municipal tampoco esta siendo fácil este asunto. **Emilio Velado Guillén**, al que el juez responsabiliza del accidente por ser en aquel momento el encargado de todas las obras municipales, estaba curiosamente de vacaciones cuando ocurrió el suceso. Fue cinco días después, al reincorporarse de nuevo al trabajo, cuando le informaron de lo que había ocurrido en la calle Hernán Pérez del Pulgar, en unas simples obras para reparar el acerado que se estaban realizando con personal contratado del INEM.

El arquitecto que respeta la decisión del Tribunal y no considera oportuno hacer valoraciones públicas sobre la sentencia, no puede ocultar, sin embargo, su sorpresa porque se haya personalizado exclusivamente en él y de este modo toda la responsabilidad del trágico accidente. *"No es agradable, dice. El propio hecho ya es si una desgracia"*. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Ciudad Real aún no han decidido si presentaran recurso extraordinario contra la sentencia dictada por la Sala Segunda del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real.

La institución municipal no se había visto, al menos en los últimos años, involucrada en un asunto similar, ni tampoco desde aquel fatídico 25 de julio se ha repetido un hecho parecido. El mismo arquitecto reconoce que quizá *"de un modo inconsciente"* desde entonces se extremaron las medidas de seguridad, que se ven reforzadas continuamente con nuevos sistemas que el Ayuntamiento de Ciudad Real también ha ido adquiriendo, controlar, no obstante las veinte obras que al cierre de esta edición estaba llevando a cabo este Ayuntamiento no es tarea fácil. A ellas hay que sumar las múltiples reparaciones que surgen a diario. El poco respecto que algunos ciudadanos muestran por la señalización y protección colocada por los servicios de obras. Emilio Velado cuenta como anécdota que en ocasiones es necesario enviar un camión que recorra la ciudad para ir recuperando las vallas que han ido desapareciendo de las obras.

bién se encontraba invadida por la arena. Las obras no contaban aquella noche, al menos, con ningún tipo de señalización ni medidas de protección contra el obstáculo que ocupaba buena parte de la calzada.

El Juez ha condenado al arquitecto a pagar cincuenta mil pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice por vía de responsabilidad civil a los familiares del joven fallecido. Esta indemnización que supone una cantidad de trescientas noventa y cinco mil pesetas por los gastos ocasionados y dieciséis millones por el "daño sufrido" será abonada por las entidades aseguradoras del Ayuntamiento: Mutua General de Seguros, Nacional Hispánica, Previsión Española y Sureste.

Además estas compañías tendrán que indemnizar también con doscientas cuarenta y ocho mil pesetas al joven que acompañaba en la motocicleta al fallecido, **Oscar Muñoz Ramos**, quien también requirió asistencia médica y un mes para recuperarse de todas sus secuelas.

Oscar vive ahora en **Puerto llano** y no quiere ni acordarse de ese día. Solo dice que esta sentencia le parece *"acertada"* y cuenta con pocas palabras lo que ocurrió aquella noche,

cuando el tenía diecinueve años y decidió junto a Juan acercarse en la motocicleta de éste, una Gilera 125, hasta la sección de urgencias del hospital para interesarse por la salud de uno de sus primos que casualmente horas antes había tenido otro accidente de moto. Fue al volver, sobre la una y media de la madrugada, cuando Juan perdió el control de su moto al patinar con la arena. El joven no pudo recuperarse de las graves heridas que le produjo la caída y murió días después. El accidente conmocionó aquellos días a toda la ciudad.

La sentencia dictada por la Audiencia, y para la que parecen haber sido claves los informes realizados por la policía municipal y las fotografías tomadas horas después del siniestro, es la segunda que se emite sobre este caso. Contra la primera, dictada en julio de 1992 y en la que se absolvía a Emilio Velado de la responsabilidad de este accidente, la fiscalía y la acusación particular interpusieron un recurso de apelación por el que finalmente se ha condenado al arquitecto. La última sentencia emitida es firme y solo cabe ante ella un recurso extraordinario que al Ayuntamiento aún no ha decidido si presentará.

● **PILAR PALOP**